



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00
		DURACIÓN CTO	14 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020
OTOSÍ	1	FECHA OTOSÍ	5/03/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016150
		ANEXO(S)	4
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	7/10/2020	22/06/2022	\$ 355.459.909	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	7/10/2020	13/12/2024	\$ 118.486.636	10%
CALIDAD DEL SERVICIO			\$ 355.459.909	30%
Total Asegurado			\$ 829.406.454	

Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y

Fecha de Aprobación 23/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Table with contract details including: CONTRATO No. (68573-005-2020), TIPO (INTERVENTORÍA), CONTRATISTA (CONSORCIO INTERVENTORIA G1), VALOR CONTRATO (\$ 1.184.866.360,00), DURACIÓN CTO (14 MESES), PERFECCIONAMIENTO CTO (31/08/2020), INICIO EJECUCIÓN (7/10/2020), OTROSÍ (1), FECHA OTROSÍ (5/03/2021), ACTO ASEGURADO (PRÓRROGA), VALOR ADICIÓN, TIEMPO PRÓRROGA (45 DIAS), TIPO DE GARANTÍA (PÓLIZA DE SEGURO), A FAVOR DE (ENTIDADES PARTICULARES), ASEGURADORA (SEGUROS DEL ESTADO S.A.), GARANTÍA No. (61-40-101013278), ANEXO(S) (4), BENEFICIARIO(S) (FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.)

Table with columns: Amparo, Vigencia (Desde, Hasta), Valor, (%). Row 1: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, 31/08/2020, 13/12/2021, \$ 236.973.273, 20%. Row 2: Total Asegurado, \$ 236.973.273,00

Observaciones: Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 23/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101016150	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
19 03 2021	07	10	2020	00:00	07	10	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

NOTA: LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS DESPUES DEL RECIBIDO A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	07/10/2020	22/06/2022	\$355,459,909.50	\$355,459,909.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/10/2020	13/12/2024	\$118,486,636.50	\$118,486,636.50
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2020	07/10/2025	\$355,459,909.50	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSÍ No. 1 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****109,851.00	\$*****8,000.00	\$*****22,391.00	\$*****140,243.00	\$*****829,406,455.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101016150

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101016150	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 03 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 10 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 10 2025		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:



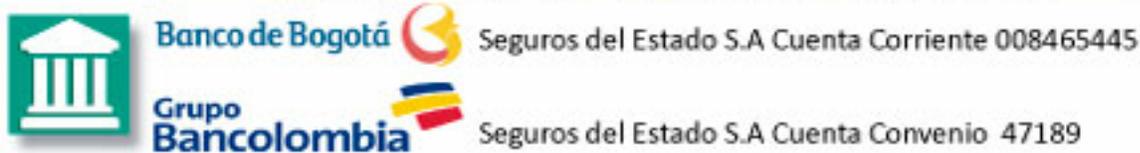
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****109,851.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****22,391.00	TOTAL A PAGAR \$ *****140,243.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****829,406,455.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500223771-0

(415) 7709998021167 (8020) 11015002237710 (3900) 000000140243 (96) 20211007

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101016150	ANEXO 4			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 19	MES 03	AÑO 2021	DÍA 07	MES 10	AÑO 2020	A LAS HORAS 00:00	DÍA 07	MES 10	AÑO 2025	A LAS HORAS 23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO:	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 5945111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

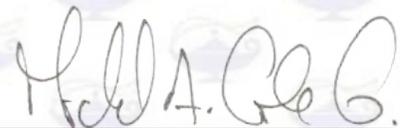
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA SEGURIDAD DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
61-45-101016150 S.A. SEGUROS DE VIDA Y



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101013278		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
19 03 2021		07 10 2020		00:00		13 12 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7			
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108						CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO:		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIA G1 / PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2020	13/12/2021	\$236,973,273.00	\$236,973,273.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 1 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****64,080.00	\$ *****3,000.00	\$ *****12,745.00	\$ *****79,825.00	\$ *****236,973,273.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101013278	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 03 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 10 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 12 2021		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERVENTORIA G1	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.764-7
DIRECCIÓN: AV 26 27 94 OF 108	CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****64,080.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****12,745.00	TOTAL A PAGAR \$ *****79,825.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,973,273.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500223772-8

(415) 7709998021167 (8020) 11015002237728 (3900) 000000079825 (96) 20211007

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167002841989

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000028419890

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
20/03/2021 11:39a.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERVENTORIA			NIT. 901.403.764	
LA SUMA DE: Doscientos veinte mil sesenta y ocho pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000028419890				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-101013278-4-1	\$67,080.00		\$12,745.00	\$79,825.00
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101016150-4-1	\$117,851.00		\$22,392.00	\$140,243.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 220,068.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	220,068.00
			OTROS:	\$220,068.00
TRANSACCION: 0002841989			TOTAL:	\$220,068.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA G1**, identificado con **NIT. 901.403.764-7**, integrado por: **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 60% y **FUNDISPROS**, identificada con NIT. 900.200.106-5, con un porcentaje de participación del 40%; **CONSORCIO** representado por **MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA G1** identificado con NIT. **901.403.764-7**, celebraron el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "*El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:*

Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:

- 1. Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Funes, en el Departamento de Nariño.*
- 2. Distrito de riego San Antonio, localizado en el municipio de Guaitarilla, en el Departamento de Nariño.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

3. Distrito de riego Ijagui, localizado en el municipio de Buesaco, en el Departamento de Nariño.
4. Distrito de riego Asollano, localizado en el municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño.
5. Distrito de riego Asocajamarca, localizado en los municipios de Mercaderes y Florencia, en el Departamento de Cauca. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."</u>	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio **del CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

1. Distrito de riego San Isidro.

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis Meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez meses (10) y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. Distrito de riego San Antonio.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

3. Distrito de riego Ijagui.

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez (10) meses y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

4. Distrito de riego Asollano.

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

5. Distrito de riego Asocajamarca.

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario*	Nueve meses (9) y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

***Nota 1:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

****Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional."

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.184.866.360,00)** incluido el valor del IVA, costos,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE Y LIQUIDACION	
	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACION
San Isidro	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
San Antonio	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	3.0 meses	07 de Junio de 2021	2.0 meses	07 de Agosto de 2021
Ijagui	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
Asollano	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	4.0 meses	07 de Julio de 2021	2.0 meses	07 de Septiembre de 2021
Asocajamarca	5.5 meses	21 de Marzo de 2021	4.0 meses	21 de Julio de 2021	2.0 meses	21 de Septiembre de 2021

6. Que, mediante múltiples comunicados, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

- "Oficio N° CTEC-052-20 del 21 de enero de 2021 - Documento del consultor sobre Solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-020-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), en el cual el consultor expone las razones por las cuales le es imposible cumplir con los plazos establecidos contractualmente, argumentando que los motivos de retraso no son imputables al contratista, los cuales se resumen de la siguiente manera:
 - ✓ Dificultades con las comunidades y usuarios de los Distritos de Asocajamarca y San Antonio en no permitir el ingreso del equipo de trabajo en la zona de los proyectos.
 - ✓ Información faltante del componente de topografía.
 - ✓ A criterio del consultor, se contaba con tiempos inferiores a los realmente requeridos para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Presencia de lluvias en la zona de los proyectos que contribuyó a más retrasos de lo esperado, sin embargo, no presenta los registros ni soportes de esta manifestación
- Oficio N° TEC-062-20 del 29 de enero de 2021 - Solicitud de suspensión distritos de riego de San Antonio y Asocajamarca asociados al alcance del contrato de consultoría 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020). El consultor, de conformidad con lo solicitado por la interventoría, solicita la suspensión de los distritos de Asocajamarca y San Antonio por un término de 45 días, debido a los inconvenientes presentados con las comunidades, así como a la presencia de grupos al margen de la ley en la zona de la parte alta del Distrito de Asocajamarca.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

- *Oficio N° TEC-069-20 del 4 de febrero de 2021 - Respuesta del consultor a oficio CIG1-2020-044, aceptando la necesidad de prórroga por cuarenta y cinco (45) días los distritos de San Isidro, Ijagui y Asollano y aceptando que de acuerdo a lo establecido en el contrato, los costos de mayor permanencia de la interventoría serán asumidos por ellos.*
- *Oficio N° CTEC-068-20 del 5 de febrero de 2021 – Mediante el cual el consultor presenta los cronogramas de los Distritos de Riego de Ijagüí, Asollano y San Isidro, en concordancia con la solicitud presentada.*
- *Oficio N° CTEC-071-20 del 10 de febrero de 2021 – Mediante el cual la consultoría en respuesta al oficio CIG1-2020-051 emitido por la interventoría, aceptan asumir los costos derivados de la ejecución del contrato de interventoría por cuenta de la prórroga para los 3 distritos de riego.*
- *Oficio N° CTEC-75-20 del 17 de febrero de 2021 – Documento de la consultoría solicitando aprobación formal de prórroga para el proyecto de Asocajamarca, oficio mediante el cual el consultor expone que después de una concertación lograda con la comunidad del distrito de Asocajamarca, donde se expuso una alternativa técnica para el cambio de fuente hídrica y trazado de la línea de conducción, la cual fue expuesta en el comité de seguimiento del día 12 de febrero de 2021, por medio del oficio referenciado, formaliza la solicitud de prórroga por un tiempo de ciento siete (107) días adicionales al plazo previsto para el proyecto. Igualmente el consultor deja constancia, que la solicitud de prórroga a la que hace referencia el oficio relacionado, versa única y exclusivamente sobre el distrito de Asocajamarca, y que la solicitud de suspensión, para el proyecto de riego de San Antonio, debe continuar dado que en ese Distrito no ha sido posible lograr un consenso definitivo con las comunidades beneficiarias del proyecto. El consultor indica que el plazo de prórroga solicitado, no involucra en ninguna circunstancia, que el consultor deba asumir la responsabilidad económica de los costos operativos de interventoría, puesto que es claro que sobre el Distrito de Asocajamarca las causales de retraso no son imputables al consultor, dado que han sido terceros ajenos al equipo, quienes han impedido la ejecución del proyecto.*
- *Oficio N° CTEC-76-20 del 18 de febrero de 2021 – Descuento por pago de prórroga a interventoría. El consultor autoriza a Findeter para que realice los descuentos con cargo a los pagos correspondientes a la consultoría, para el pago de la mayor permanencia de la interventoría, mediante descuentos ajustados en la misma proporción al cobro hasta el monto acordado y legalizado por el plazo adicional.*
- *Oficio N° CTEC-78 del 22 de febrero de 2021 – Solicitud de prórroga para el proyecto distrito de riego San Antonio. El consultor solicita una prórroga de (75) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
 - ✓ *Los antecedentes de lo sucedido en el distrito de San Antonio, fueron expuestos a la interventoría y a la supervisión mediante oficio N° TEC-052-20 del 21 de enero de 2021.*
 - ✓ *Los hechos y circunstancias no son atribuibles a la gestión del consultor.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 18

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

- ✓ Desde la firma del contrato de consultoría, se presentaron dificultades externas de carácter social y técnico las cuales, han sido ajenas a la responsabilidad del contratista consultor.
- ✓ Acatando las indicaciones de Interventoría, se solicitó mediante oficio TEC-062- 2020, del 29 de enero de 2020, la suspensión del contrato, por un plazo de (45) días mientras se normalizaba el tema social y se lograban acuerdos con la comunidad, solicitud que a la fecha no surtió gestión administrativa.
- ✓ La Consultoría estima conveniente el ajuste de la cronología contractual, según el plazo solicitado de prórroga, para desarrollar todo el alcance descrito en los términos del contrato.
- ✓ El día 20 de febrero de 2021, se realizó la jornada de Socialización e inicio de las labores de campo, según acuerdo hecho en reunión del día 11 de febrero en la cual se contó con la participación del Supervisor del contrato, el Director Regional de la ADR, el alcalde del municipio de Guaitarilla, interventoría y representantes de la Comunidad. En dicha jornada se dio claridad a los beneficiarios y comunidad en general del Alcance de la Consultoría, acordándose dar inicio de labores a partir del día 23 de febrero de 2021.

Finalmente el consultor deja constancia que el plazo solicitado no involucra responsabilidad económica del consultor.

- Oficio N° CTEC-79-del 22 de febrero de 2021 – Respuesta a oficio de interventoría CIG1-2020-054 del 18 de febrero de 2021. El consultor da aceptación a la viabilidad dada por la interventoría a la prórroga de (75) días para el distrito de Asocajamarca.” (tomado del concepto de supervisión)

7. Que, mediante múltiples comunicados, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

- "Oficio N° CIG1-2020-044 del 26 de enero de 2021 - Respuesta de la interventoría a Oficio CTEC-052-20, sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), al cual le anexan la "discriminación del adicional por prórroga" donde se discriminan los costos adicionales por interventoría, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de consultoría. La interventoría conceptúa sobre la solicitud de la prórroga, determinando que para los distritos de Asocajamarca y San Antonio, debido a las circunstancias expuestas por el consultor, recomienda que se suspendan actividades contractuales hasta tanto sean resueltas las causas que originan los problemas de acceso a los territorios. Para los distritos de Ijagüí, Asollano y San Isidro se aprueba una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para cada uno de ellos. Adicionalmente la interventoría conceptúa que las causas de los retrasos son atribuibles al consultor, pues lo planteado por este dentro de su oficio, no son argumentos válidos que justifiquen el atraso creciente en la ejecución de los proyectos, razón por la cual debe cubrir los costos

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

de mayor permanencia de la interventoría, la cual se tasa en un valor de \$98.574.155,90 PESOS M/CTE, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contrato de consultoría.

- *Oficio N° CIG1-2020-047 del 1 de febrero de 2021 - Respuesta de la interventoría a Oficio TEC-062-20, sobre la solicitud de suspensión de los distritos de riego de Asocajamarca y San Antonio. En este oficio la interventoría reconoce y valida los argumentos planteados por el consultor. Así mismo la interventoría consideró que los 45 días eran muy amplios y determinó otorgar solo 30 días, esperando que en este lapso se logre subsanar las dificultades presentadas.*
- *Oficio N° CIG1-I-2020-011 (Findeter), CIG1-I-2020-051 (Consultoría) del 8 de febrero de 2021 - Oficio de la interventoría haciendo ampliación del concepto y alcance a la solicitud de prórroga del consultor, teniendo en cuenta los cronogramas presentados mediante oficio CTEC-068-20, allegado el 5 de febrero de 2021. Como resultado de esta revisión se evidencia la necesidad de ajustar la solicitud de prórroga, planteándose finalmente que para los distritos de San Isidro e Ijagüí la prórroga será de cuarenta y cinco (45) días calendario y para el distrito de Asollano será de setenta y cinco (75) días calendario. El valor tasado de la mayor permanencia de la interventoría, correspondería a \$116.526.198,40 PESOS M/CTE.*
- *Oficio N° CIG1-I-2020-012 (Findeter) CIG1-2020-054 (Consultor) del 18 de febrero de 2021 - Alcance a la solicitud formal de prórroga del proyecto de Asocajamarca, solicitada por la consultoría mediante oficio CTEC-075-20, de fecha 17 de febrero de 2021. La interventoría conceptúa y determina que el plazo solicitado de ciento siete (107) días para el desarrollo de la consultoría del distrito de riego de Asocajamarca no es procedente y el consultor debe disponer del recurso técnico y económico que permita el logro de esta consultoría en un tiempo menor, razón por la cual la aprueba un plazo de setenta y cinco (75) días. Adicionalmente, la interventoría asumiría el costo adicional de esta interventoría, por lo que el valor tasado inicialmente continuaría en la suma de \$116.526.198,40 PESOS M/CTE.*
- *Oficio N° CIG1-I-2020-013 (Findeter) CIG1-2020-059 (Consultor) del 22 de febrero de 2021 - Alcance a la solicitud formal de prórroga del proyecto de San Antonio, solicitada por la consultoría mediante oficio TEC-078-20, de fecha 22 de febrero de 2021. La interventoría expresa que teniendo en cuenta que en primera instancia se había gestionado una solicitud de suspensión, pero que luego del trabajo realizado el día 20 de febrero con la comunidad beneficiada, donde los usuarios optaron por permitir el inicio de trabajos de campo a partir del 23 de febrero, acepta la desestimación de la suspensión y aprueba la prórroga de (75) días. Igualmente la interventoría asumirá el costo adicional debido al tiempo de prórroga para este distrito.” (tomado del concepto de supervisión)*

8. Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 18

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, fueron variados, uno de los más evidentes corresponden a los efectos que el Covid 19 generó en todo el territorio nacional, en donde los municipios de los departamentos de Cauca y Nariño no fueron la excepción, afectándose la movilidad con los toques de queda que se decretaron, problemas de orden público, oposición de usuarios en los distritos de Asocajamarca y San Antonio, además de la deficiente planeación por parte del consultor para la ejecución de los trabajos de campo, lo que conllevó a que se solicitará por parte de la interventoría la imposición de una multa de apremio al contratista de consultoría la cual fue aprobada en comité técnico No. 103 del 11 de febrero de 2021 y en comité técnico No. 38 del 16 de febrero de 2021. Estas situaciones conllevaron a que no se ejecutará los proyectos en los tiempos proyectados en el cronograma inicial, lo cual generó retrasos en las actividades de factibilidad tales como recopilación de información y actividades de campo, conllevando a que se requiera una adición en tiempo del contrato, que permita la ejecución y finalización de la Fase 1 del contrato.

Es importante manifestar, que esta supervisión ha evidenciado por parte del consultor avances en la ejecución tales como la terminación de la topografía, terminación de encuestas sociales, estado actual del mercado y agropecuario, adelantos en temas de identificación predial de los usuarios; igualmente cuentan con un análisis agrológico en los tipos de suelos y ya se dio inicio de trabajos de campo para toma de muestras de calicatas y caracterizaciones agrologicas, geotecnia y geología en los Distritos de San Isidro, Ijagui y Asollano.

Para los distritos de Asocajamarca y San Antonio, el tiempo adicional solicitado de 75 días calendario obedece a una oposición de las comunidades de ambos distritos, en la primera porque las comunidades, no usuarias, de las veredas aledañas a sitio de captación y por donde está el trazado de la conducción, se oponen por considerar que el Rio Hato Viejo no posee el suficiente caudal para entregarle al distrito de riego, corriendo el riesgo de quedarse sin fuente hídrica para sus propias necesidades y además de la presencia de grupos al margen de la ley por presencia de zonas de cultivos ilícitos. Debido a esta dificultad, el consultor decidió optar por otra alternativa de fuente hídrica y al haber tenido el proyecto un tiempo muerto de casi tres meses, en los cuales no se ejecutaron trabajos de campo, se requiere los 75 días solicitados para realizar los trabajos relacionados para el desarrollo de esta nueva alternativa.

Respecto del distrito de San Antonio, la comunidad no había permitido el ingreso al consultor, motivados en parte por la no comprensión del alcance de los trabajos que el consultor debe realizar, pues al momento de acceder al distrito de riego se encontró que dicho distrito ya contaba con un sistema de riego que fue construido por la asociación de usuarios con recursos propios y de la pasada administración municipal, queriendo ellos que los recursos del contrato de consultoría fuesen destinados para la culminación de algunas obras faltantes. La comunidad usuaria, después de varias reuniones de concertación, donde decían que si iban a permitir el reinicio de los trabajos y se hacían compromisos con fechas para el ingreso del consultor, luego los incumplían con otras argumentaciones y nuevos requerimientos. Se espera que después de otro acuerdo pactado se pueda iniciar los trabajos por parte del

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 18

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

consultor. El día 20 de febrero de 2021, después de haberse acordado con los usuarios una jornada de trabajo en el distrito; la consultoría reportó que luego de socializar nuevamente el proyecto a solicitud de la comunidad y dar respuesta a todas las inquietudes, finalmente se acordó iniciar actividades el día martes 23 de febrero de 2021, fecha en la cual se dio inicio a trabajos de campo de topografía y encuestas agrícolas.

Mediante comité técnico No. 106 del 03 de marzo de 2021, se aprobó la solicitud de prórroga para los contratos No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) y 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020).

Respecto de la solicitud de reconocimiento de la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.526.198) por concepto de: mayor permanencia de la interventoría, para los distritos de riego San Isidro, Ijagüí y Asollano, los cuáles serán asumidos por el contratista de consultoría, CONSORCIO DISEÑOS NARIÑO, de acuerdo a la CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de conformidad con los oficios No. CTEC-071-20 del 10 de febrero de 2021 y CTEC-076-21 del 18 de febrero de 2021 y que se deducirán de los pagos que se le realicen al consultor mediante descuentos ajustados en la misma proporción al cobro hasta el monto acordado y legalizado por el plazo adicional, la supervisión verifico la propuesta realizada por la interventoría por concepto de mayor permanencia para los distritos de Ijagui, San Isidro, Asollano y la encuentra adecuada

Respecto de los Distritos de Asocajamarca y San Antonio, por los mismos no se genera costos adicionales por mayor permanencia, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, ni para la consultoría.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría G1" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), por el "Consortio Diseños Nariño", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente."

9. Que el Comité Técnico No. 106 celebrado el tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**.

10. Que el Comité Fiduciario No. 40 celebrado el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de riego de Asollano – municipio de Tablón de Gómez, Asocajamarca – municipios de Mercaderes y Florencia y San Antonio – municipio de Guaitarilla y por el término de **CUARENTA Y**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 18

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

CINCO (45) DÍAS para los distritos de riego de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – municipio de Buesaco. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

11. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asollano – municipio de Tablón de Gómez y San Antonio – municipio de Guaitarilla, contados a partir del siete (7) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), Distrito de Riego de Asocajamarca – municipios de Mercaderes y Florencia, contados a partir del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta el seis (6) de junio de dos mil veintiuno (2021). **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** para los distritos de riego de de San Isidro – municipio de Funes e Ijagüí – municipio de Buesaco, contados a partir del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta el seis (6) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego San Isidro	8 meses	6 de junio de 2021	4 meses	6 de octubre de 2021	2 meses	6 de diciembre de 2021
Distrito de Riego San Antonio	7.5 meses	21 de mayo de 2021	3 meses	21 de agosto de 2021	2 meses	21 de octubre de 2021
Distrito de riego Ijaüi	8 meses	6 de junio de 2021	4 meses	6 de octubre de 2021	2 meses	6 de diciembre de 2021
Distrito de riego Asollano	7.5 meses	21 de mayo de 2021	4 meses	21 de septiembre de 2021	2 meses	21 de noviembre de 2021
Distrito de riego Asocajamarca	8 meses	6 de junio de 2021	4 meses	6 de octubre de 2021	2 meses	6 de diciembre de 2021

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DOCE (12) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."	DOCE (12) MESES	CATORCE (14) MESES

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 18



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego San Isidro.

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Doce (12) meses
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Cuatro (4) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **tres (3) meses** para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Distrito de riego San Antonio.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días calendario*	Diez (10) meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Ijagüi.

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGÜI		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Doce (12) meses
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	cuatro (4) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asollano.

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días calendario*	Once (11) meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	cuatro (4) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VOTADO SERENAMENTE EN MINISTRO DE AGRICULTURA

Distrito de Riego Asocajamarca.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Doce (12) meses
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	cuatro (4) meses**	

***Nota 1:** El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

****Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO
Representante
CONSORCIO INTERVENTORIA G1